

MAT : TRATO DIRECTO  
IQUIQUE, 24 de Marzo del 2015.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 19 /2015

Con esta fecha, el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables Sr. Rosalino Fuenzalida Fuenzalida, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 761 del 01/08/2005.
- b) Solicita Trato Directo, Según solicitud Requisición N° 062/2015 enviada por el Director del Proyecto de BIODIESEL, solicitando la adquisición de compra de material para la extracción de Lípidos, con la Empresa FERMELO S.A., Terranova 150- Providencia- Santiago.
- c) En consideración a que esta Empresa es la única Distribuidora autorizada en Chile, para demostrar, comercializar, a determinados productos de la empresa HEAL FORCE Nison Instrument (Shanghai) Limited.

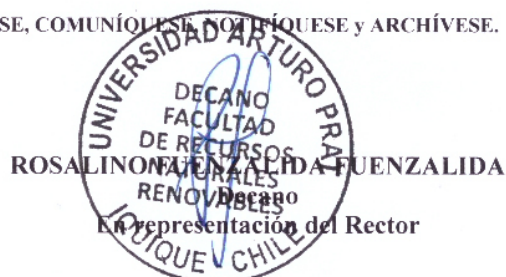
#### RESUELVO

1. **Trato Directo** de la Universidad Arturo Prat, por la adquisición denominada “**Compra Material Para Extracción de Lípidos**” a la **Empresa FERMELO S.A. RUT 78.436.430-5**, ubicado en Terranova N°150 – Providencia - Santiago - Chile. Según Art.10 numeral 7 letra e del Reglamento Ley N° 19.886
2. El gasto de la Adjudicación señalada, por un monto total de \$3.412.920.- (tres millones cuatrocientos doce mil novecientos veinte pesos) con impuesto incluido, será imputado con cargo al Código IQUF03COR Proyecto 020202080002 cuenta 1240101000 del Plan de Cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



**LILIANA HERRERA CAMPOS**  
Ministro de Fe Ad Hoc



RFF/LHC/bcb